

DECRETO 1151 DE 2016

(julio 19)

D.O. 49.939, julio 19 de 2016

por el cual se promueve y otorga la condecoración “Orden de Boyacá”, a unos señores Oficiales Generales y de Insignia de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 11 del Decreto número 2396 de 1954, modificado por el Decreto número 3273 de 1980, y

CONSIDERANDO:

Que la “Orden de Boyacá” fue creada por el Libertador para premiar los esfuerzos y sacrificios de los próceres y restablecida con ocasión del primer centenario de la batalla que selló la independencia de Colombia, es galardón valiosísimo que se otorga a los oficiales seleccionados por sus servicios al Ejército o a la Patria.

Que el artículo 17 del Decreto número 2396 de 1954 dispone que la orden de Boyacá podrá concederse en el grado “Gran Cruz” a los Generales y Almirantes y en el grado de “Gran Oficial” a los señores Brigadieres Generales y Contralmirantes de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Que los señores oficiales Generales y de Insignia que se relacionan en el presente decreto, se han distinguido por sus méritos y abnegados servicios prestados a la Patria, a la Institución Castrense y han honrado con sus virtudes la carrera de las armas.

Que corresponde al Gobierno nacional premiar a quienes con desprendimiento de sus intereses, se consagran al servicio de la Nación.

DECRETA:

Artículo 1°. Promuévase la condecoración “Orden de Boyacá”, a los señores oficiales que se relacionan a continuación, como en cada caso se indica, y de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo, así:

DEL GRADO “GRAN OFICIAL” AL GRADO “GRAN CRUZ”

POLICÍA NACIONAL

1.

BG.

DÍAZ GÓMEZ JAVIER ALONSO

91.243.033

2.

BG.

GALVIS DÍAZ CLARA ESPERANZA

51.725.245

3.

BG.

GONZÁLEZ CEPEDA ANDRÉS GELACIO

4.079.988

4.

BG.

MORENO OJEDA CARLOS IVÁN

91.243.480

5.

BG.

SEPÚLVEDA RIAÑO LIBARDO ALBERTO

79.274.876

6.

BG.

TRUJILLO MUÑOZ JUAN VICENTE

79.240.962

7.

BG.

ROMERO PINZÓN JORGE HORACIO

79.414.201

8.

BG.

FORERO TASCÓN JUAN PABLO

80.411.028

9.

BG.

RODRÍGUEZ ARÉVALO RAUL ANTONIO

11.343.707

10.

BG.

CHAVEZ MAHECHA WILSON NEYHID

11.382.983

11.

BG.

BONILLA VÁSQUEZ PABLO ALFONSO

79.402.836

ARMADA NACIONAL

1.

CALM.

VÁSQUEZ VILLEGAS ANDRÉS

10.131.792

2.

CALM.

SERRANO ÁLVAREZ CARLOS GUSTAVO

79.347.427

3.

CALM.

HURTADO CHACÓN JOSÉ RICARDO

79.346.307

4.

BG. IM.

HERNÁNDEZ DURÁN ÓSCAR EDUARDO

91.238.560

5.

CALM.

MARTÍNEZ OLMOS ANTONIO JOSÉ

8.747.633

6.

BG. IM.

CUBILLOS GÓMEZ ALVARO AUGUSTO

91.237.708

7.

BG. IM.

MARTÍNEZ FLÓREZ ADOLFO ENRIQUE

79.350.413

FUERZA AÉREA COLOMBIANA

1.

BG.

PERDOMO ROBLEDO JUAN MARCOS

70.569.280

2.

BG.

MANCERA CASTAÑO JOSÉ MAURICIO

79.402.987

3.

BG.

GÓMEZ RAMÍREZ JUAN CARLOS

79.243.246

POLICÍA NACIONAL

1.

BG.

VARGAS VALENCIA JORGE LUIS

79.242.018

2.

BG.

PENILLA ROMERO HOOVER ALFREDO

16.218.373

3.

BG.

PICO MALAVER ÁLVARO

91.239.653

4.

BG.

RAMÍREZ SUÁREZ NELSON

91.151.904

5.

BG.

ACEVEDO OSSA JOSÉ GERARDO

10.270.145

6.

BG.

RAMÍREZ ARAGÓN JORGE LUIS

79.451.110

Artículo 3°. Las condecoraciones promovidas y otorgadas en el presente decreto, serán impuestas en acto especial, conforme lo dispone el Reglamento de Ceremonia Militar y Policial.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de julio de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.

El Ministro de Defensa Nacional,

Luis C. Villegas Echeverri.